

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy septiembre 01 de 2021, paso a despacho de la señora Juez, informándole que la abogada que fue nombrada como curadora ad-litem allega memorial, en el cual manifiesta que no puede aceptar el cargo. No obstante, no acredita estar actuando en más de cinco procesos. Sírvasse proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 785
RADICADO: 2020-00201-00
PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
EXTINTIVA DEL DERECHO REAL DE HABITACION
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA URBANO S.A.S.
DEMANDADOS: BLANCA, AURA, ESTER, ELISA, EMILIA, GABRIELA,
ALICIA, EMMA, LIGIA RAMIREZ EN SU DOBLE CALIDAD
DE DEMANDADAS Y COMO HEREDERAS CONOCIDAS
DE LOS SEÑORES ISAIAS RAMIREZ Y MARIA JESUS
GAVIRIA DE RAMIREZ y en contra de los HEREDEROS
INDETERMINADOS DE LOS DOS ULTIMOS.

Se incorpora al proceso el memorial mediante el cual la abogada que fue designada como Curadora Ad-litem de los demandados no aceptó el cargo. No obstante, se requiere a la misma para que acredite que está actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, conforme lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 130 del 02 de Septiembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977720019404991d48c3a67f5905688096ba4a062716ed396bb5271cc185dede**
Documento generado en 01/09/2021 03:52:09 p. m.